

13882

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 19 al 25 de julio de 1976, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	66,44	68,93
Billete pequeño (2)	65,78	68,93
1 dólar canadiense	67,87	70,75
1 franco francés	13,65	14,16
1 libra esterlina (3)	117,96	122,39
1 franco suizo	26,79	27,79
100 francos belgas	164,88	171,07
1 marco alemán	25,80	28,77
100 liras italianas (4)	7,84	8,63
1 florín holandés	24,32	25,23
1 corona sueca	14,81	15,44
1 corona danesa	10,73	11,18
1 corona noruega	11,84	12,34
1 marco finlandés	17,06	17,78
100 chelines austriacos	362,36	377,78
100 escudos portugueses (5)	203,07	211,70
100 yens japoneses	22,44	23,14
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	14,42	14,87
100 francos C. F. A.	27,36	28,21
1 cruceiro	4,58	4,72
1 bolívar	15,23	15,70
100 dracmas griegos	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 19 de julio de 1976.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

13883

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Logroño por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de Industria, con fecha 31 del pasado mes de mayo, ha dictado una Orden ministerial, a cuyo tenor literal se decreta:

1. Declarar y confirmar la identidad de los terrenos a expropiar con los señalados en el proyecto y Memoria de la Empresa «Esmaltaciones HE-SO».

2. Declarar la adecuación de los terrenos afectados para los fines indicados en el proyecto de instalación.

3. Estimar justificada la necesidad de ocupación por parte de «Esmaltaciones HE-SO» con carácter de urgencia y a los fines indicados en el proyecto aprobado a dicha Empresa en el expediente 11/37 del polo de desarrollo industrial de Logroño de las fincas que en el anuncio para información pública se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de 10 de mayo de 1974, con exclusión de las ubicadas en Tirso de Molina, 1 y 3, propiedad, respectivamente, de don Aurelio Martínez Sáenz y de doña María Ester Sáenz Solana, así como cualquier otra que puedan ser adquiridas o renunciadas por la Empresa beneficiaria durante la sustanciación del expediente.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, por el que se regula la expropiación de inmuebles en los Polos de Promoción y Desarrollo In-

dustrial y el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, he resuelto señalar el día 27 del próximo mes de julio, a las diez horas, para levantar acta previa a la ocupación de dichos inmuebles, que se llevará a cabo con las formalidades señaladas en dichos preceptos y concordantes.

Descripción de las fincas afectadas

Calle Piqueras, 43 a 45. Propietarios: Doña Regina Rodríguez Martínez y hermanos. Superficie de la finca: 2.320 metros cuadrados. Linderos: derecha, «Esmaltaciones HE-SO»; izquierda, Gumersindo Castellanos; fondo, río Reniega.

Extensión a expropiar: 1.470 metros cuadrados.

Calle Francisco de Quevedo, 13 a 25. Propietarios: Doña Regina Rodríguez Martínez y hermanos. Superficie de la finca: 3.670 metros cuadrados. Linderos: Derecha, Senda del Quebradizo; izquierda, río Reniega; fondo, Julio Martínez Bujanda e Ismael Andrés.

Extensión a expropiar: 1.520 metros cuadrados.

Calle Francisco de Quevedo, 27. Propietarios: Doña Regina Rodríguez Martínez y hermanos. Superficie de la finca: 22 metros cuadrados. Linderos: Derecha, río Boquero; izquierda, Senda del Quebradizo; fondo, río Boquero.

Extensión a expropiar: Toda.

Calle Francisco de Quevedo, 12 a 22. Propietarios: Doña Regina Rodríguez Martínez y hermanos. Superficie de la finca: 4.914 metros cuadrados. Linderos: Derecha, río Reniega; izquierda, Senda del Quebradizo; fondo, calle Tirso de Molina.

Extensión a expropiar: 4.900 metros cuadrados.

Calle Tirso de Molina, 7. Propietario: Doña Regina Rodríguez Martínez. Superficie de la finca: 912 metros cuadrados. Linderos: Derecha, río de los Asientos; izquierda, Senda del Quebradizo; fondo, calle Francisco de Quevedo.

Extensión a expropiar: Toda.

Calle Tirso de Molina, 9 a 19. Propietario: Doña María Salomé Pérez Pérez. Superficie de la finca: 3.630 metros cuadrados. Linderos: Derecha, calle Francisco de Vitoria; izquierda, río de los Asientos; fondo, calle Francisco de Quevedo.

Extensión a expropiar: Toda.

Calle Tirso de Molina, 21. Propietario: Doña María Salomé Pérez Pérez. Superficie de la finca: 240 metros cuadrados. Linderos: Derecha, María Salomé Pérez; izquierda, la misma; fondo, la misma.

Extensión a expropiar: Toda.

Calle Tirso de Molina, 23 a 31. Propietario: Doña María Salomé Pérez Pérez. Superficie de la finca: 3.016 metros cuadrados. Linderos: Derecha, calle José Zorrilla; izquierda, calle Francisco de Quevedo; fondo, río de los Asientos.

Extensión a expropiar: Toda.

Calle José Zorrilla, 24 a 34. Propietarios: Don Julio Martínez Bujanda y don Ismael Andrés Martínez. Extensión de la finca: 5.375 metros cuadrados. Linderos: Derecha, calle Baltasar Gracián; izquierda, río del Quebradizo; fondo, hermanos Rodríguez Martínez.

Extensión a expropiar: 560 metros cuadrados.

Calle José Zorrilla, 36 a 50. Propietario: Doña María Salomé Pérez Pérez. Superficie de la finca: 5.732 metros cuadrados. Linderos: Derecha, río Boquero; izquierda, río de los Asientos; fondo, río Boquero.

Extensión a expropiar: 4.914 metros cuadrados.

Se ejercita también acción expropiatoria sobre porciones de las sendas y ríos propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Logroño y Sindicato de Riegos en una superficie de 2.241 metros cuadrados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Logroño, 23 de junio de 1976.—El Gobernador civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—10.547-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13884

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas de urgencia, por acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1974, la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de conducción de aguas desde el río